



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0351-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Junio del 2019

VISTO;

La Carta N° 014-2019-MPH-GDSE-DSM-ATM, de fecha 20 de junio del 2019, mediante el cual el Jefe de ATM, Bach. Ing. Miguel Ángel Guerrero Guerrero, solicita la aclaración de la Resolución N° 036—2019-MPH/ALC,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, (...),

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objetivos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismo, b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, c) reducir la desnutrición crónica infantil en el país, d) simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios promover la competitividad local, d) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y e) prevenir riesgos de desastres,

Que, con Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, estableciendo en su artículo 10° literal 2) precisa que los gobiernos locales deben constituir un Área Técnica Municipal, la cual está encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, lo cual es concordante con el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0851-2019-MPH/ALC

(Pag. 02)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM, de fecha 30 de julio del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, incorporándose las funciones del Área Técnica Municipal a la División de Saneamiento,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 158-2018-MPH, de fecha 21 de mayo 2018, se aprueba el Perfil con el que debe contar el responsable del puesto del Área Técnica Municipal (ATM), de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cual se ha elaborado según el manual de perfiles de puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0238-2017-MPH/ACA, de fecha 24 de julio del 2017, se designa al Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la cual mediante el presente acto resolutivo queda sin efecto,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0266-2017-MPH/ACA, de fecha 18 de agosto del 2017, se designa al Bach. Ing. Nicolás Bruno Ramírez, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la cual mediante el presente acto resolutivo queda sin efecto,

Que, conforme se aprecia en autos, con La Carta N° 014-2019-MPH-GDSE-DSM-ATM, de fecha 20 de junio del 2019, mediante el cual el Jefe de ATM, Bach. Ing. Miguel Ángel Guerrero Guerrero, solicita la aclaración de la Resolución N° 066-2019-MPH/ALC, la cual debe formalizarse mediante acto resolutivo,

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0238-2017-MPH/ACA, de fecha 24 de julio del 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 0266-2017-MPH/ACA, de fecha 18 de agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR, como Responsable del AREA TECNICA MUNICIPAL ATM, incorporada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM, de fecha 30 de julio del 2015, a la División de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Servidor Municipal Contratado a Plazo indeterminado, que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	Cargo que Ocupa	N° DNI	Email	N° de contacto
Bach. Ing. Civil MIGUEL ANGEL GUERRERO GUERRERO	(e) del Área Técnica Municipal	40047484	mianguer_26@hotmail.com	969401144



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0351-2019-MP/HA/C.

(Fig. 03)

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a las Oficinas competentes de la entidad para los fines que correspondían.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayana Neira
ALCALDE



- C.C.
- ✓ GOM.
 - ✓ G.ADM
 - ✓ GAL
 - ✓ G.DEE.
 - ✓ O.RR.HH.
 - ✓ Div. Saneamiento
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (?)

DHN/7/2019

